



**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO\***

EXPEDIENTE N°: 10.547/2012.-

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA.-

EXTRACTO: S/ SITUACION DE REVISTA DEL AGENTE JUAN CARLOS SCHEFFER.-

DICTAMEN ALG N°: **234/12**

1.-

**Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:**

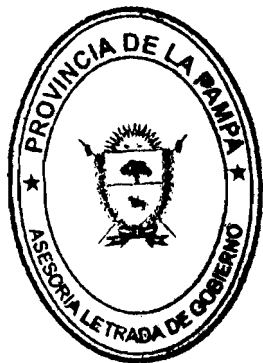
Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mí cargo, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del proyecto de decreto, obrante a fs. 61/62 de autos, es dable destacar que no existen observaciones legales que formular.

No obstante ello, y en cumplimiento de la intervención requerida, estimo pertinente aclarar que luego de compulsar las presentes actuaciones, si bien no hallé objeciones legales que atribuirle al acto administrativo proyectado, después de leer, particularmente, el alegato defensivo del sumariado, si advertí la existencia de una serie de circunstancias fácticas, de trascendencia jurídica, que deben necesariamente ser abordadas y apropiadamente mensuradas por éste órgano asesor.

En razón de lo expuesto, corresponde destacar que, tal como lo expone la Defensa, la sentencia condenatoria padecida por el Sr. Juan Carlos SCHEFFER, fue dictada el 15 de Junio del año 2010, y a pesar de ello, con posterioridad a la misma, el administrado no sólo permaneció en el cumplimiento efectivo de sus actividades dentro de la Administración Pública Provincial, sino que también resultó, por a través del Decreto N° 2.599/11, incorporado al régimen laboral instituido por la Ley N° 643.

Tales inconsistencias si bien es cierto que merecen el reproche administrativo correspondiente - para lo cual sugiero instar los sumarios pertinentes, a los efectos de poder deslindar las responsabilidades funcionales que pudieran corresponder, por el pago indebido de haberes-, entiendo que han sido interpretadas de modo forzado por parte de la Defensa, toda vez que en modo alguno puede intentar legitimarse la pervivencia de tal actividad administrativa luego del dictado de una sentencia judicial firme y que por tanto, pasó en autoridad de cosa juzgada.

Resulta, a todas vistas insoslayable, por su trascendencia jurídica, el hecho que el referido pronunciamiento judicial no sólo contempló la aplicación de una pena de tres (3) años de prisión, de ejecución condicional, al administrado, sino también, la **inhabilitación especial perpetua para ejercer empleos**



*[Firma manuscrita]*



**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**2012 - Año de Homenaje al doctor  
D. MANUEL BELGRANO**

**EXPEDIENTE Nº:** 10.547/2012.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA.-

**EXTRACTO:** S/ SITUACION DE REVISTA DEL AGENTE JUAN CARLOS  
SCHEFFER.-

**DICTAMEN ALG Nº:** **234412**

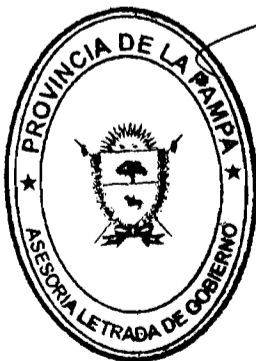
2.-

**públicos**, de modo tal que resulta infructuoso el deseo de pretender silenciar la sanción accesoria judicialmente impuesta a partir de un error administrativo que en modo alguno puede importar un beneficio injustificado a quien lo reclama.

Por ello, resulta a todas vistas inapropiado interpretar que con posterioridad al dictado del pronunciamiento judicial aludido pudieron nacer, en la persona del administrado, derechos pasibles de ser tutelados del modo insinuado.

En razón de todo lo expuesto, una vez meritadas las sugerencias explicitadas, como así también, después que el proyecto de decreto bajo análisis haya sido sometido al riguroso control de rigor que sobre sus condiciones extrínsecas (ortografía, gramática, redacción, etc.-) debe ser producido, esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, estima que estarán dadas las circunstancias propicias como para elevar las presentes actuaciones por ante el Sr. Gobernador, a los efectos de obtener su rúbrica y a partir de la misma, del perfeccionamiento del Acto Administrativo en cuestión, lo que así dejo debidamente recomendado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 22 OCT 2012



DANIELA M. VASSIA  
ABOGADA  
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO  
PROVINCIA DE LA PAMPA